


ACUERDO No. 80-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número once: **Informes de resultados de procedimientos administrativos sancionatorios a particulares. Punto número once punto dos: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de mayo de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y

CONSIDERANDO:

- I)** Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 186-CNR/2015 de fecha 16 de diciembre de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el respectivo proceso a la suministrante AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., respecto de la Orden de Compra número 0035848, por atribuírsele retraso en la instalación de 2 sistemas para acceso magnético de seguridad módulos I y II. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar la multa que asciende a US\$192.03;
- II)** Que el licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, Tesorero Institucional, de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, mediante memorando con referencia UFI-T-0027/2016, del 8 de febrero de 2016, notificó el pago de la cantidad de US\$192.03 Dólares de la Estados Unidos de América, por parte de la citada sociedad AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de cancelación de multa por la entrega tardía en la orden de compra antes enunciada;

POR TANTO, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA Y RESUELVE: I) impónese a la sociedad AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la multa de CIENTO NOVENTA Y DOS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192.03), por la entrega tardía del suministro consistente en la instalación de 2 sistemas para acceso magnético de seguridad módulos I y II, a que se refiere la Orden de Compra número 0035848; y **II)** darse por enterado del pago de la multa mencionada. San Salvador, once de mayo de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE.-**


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

